

Al contrario, tratándose de intereses materiales, en un acto de última voluntad, destinado por su naturaleza á regularizar los mismos intereses, encontraban allí su lugar correspondiente supuesta nuestra interpretacion. Reducido el grande hombre á morir en la miserable habitacion de una mezquina posada, con el vivo recuerdo de los grandes y señalados servicios que habia prestado á España, comparados con el presente galardón, ó sea con la miseria y oscuridad en que se le dejaba morir, lo que más le angustiaba, era dejar sumidas en ella á su tierna esposa y familia, y tenian allí su lugar correspondiente sus lastimeras palabras. La emocion del grande hombre debia efectivamente ser profunda, debia despedazarse el corazón. Si esto no arranca lágrimas ¿qué es lo que puede hacer llorar?

Dije que tampoco podia admitirse de ninguna manera el último caso; es decir que Colon la hubiese seducido y hubiese rehusado y siguiera rehusando casarse con ella, y no obstante quisiera expresar el remordimiento de su falta en el lecho del dolor. Esto es aún mucho ménos admisible. *Tria sunt ad validam confessionem necessaria, oris confessio, cordis contritio, et satisfactio pro peccatis.*

Pues bien, con tantas confesiones sacramentales, con tantos ayunos, abstinencias... que hacia Colon, instigado por su piedad, ¿dónde estaba la *cordis contritio*, y especialmente la *satisfactio pro peccatis*, si rehusaba enmendar el mal hecho, quitar la ocasion del escándalo, la chismografía del pueblo, cesar en la mala costumbre, legitimar con adecuado matrimonio la posicion de la mujer amada, y al mismo tiempo del hijo más tiernamente querido?

Nada de esto puede admitirse bajo ningun concepto, á no ser que se quiera suponer á Cristóbal Colon más bien que un modelo de toda virtud civil y religiosa, un malvado vulgar, un hipócrita de la peor especie, que imitara al lobo que se confesaba al ermitaño con el firme propósito de cambiar el pelo pero no los vicios.

Y esto puede admitirse todavía ménos en Colon en presencia de la muerte, que debia ser el término de todos sus males, de todas sus desgracias, y el principio de sus recompensas, de sus alegrías; en Colon, en una palabra, que tuvo un fin enteramente digno de su inmaculada vida y de sus inmensos sacrificios como admiten indistintamente todos los historiadores, biógrafos, oradores y poetas: «Afligido Colon, escribe Guillermo Robertson (1), por la ingratitud de un monarca á quien habia servido con gran fidelidad y provecho, oprimido por las fatigas que habia sufrido, acabó de vivir en Valladolid el 20 de mayo de 1506, á la edad de 69 años. Murió con una modestia propia de la magnanimidad que distinguia su carácter, y con sentimientos de piedad iguales á aquel supremo respeto hácia la religion que manifestó en todas las circunstancias de la vida.»

(1) *Vita di Cristoforo Colombo*, traduzione dall' inglese.

Pero, así como me propuse combatir á nuestro canónigo con sus mismas palabras, ó sea, al canónigo Sanguineti, con el canónigo Sanguineti, tampoco quiero mayor prueba de esto que lo que él mismo escribió en la vida del héroe.

«Ordenadas, dice, de tal manera las cosas de este mundo, depuso todos los pensamientos relativos á ellas para ocuparse enteramente en las del cielo. Para el paso á que se sentia llamado próximamente, se fortaleció con los Sacramentos de la Iglesia con aquella fe que siempre le habia guiado en las acciones de su vida, y en esas fuentes de gracia bebió particularmente aquella dulzura que sólo la religion puede oponer á la amargura de la muerte. El día 20 de mayo, día de la Ascension del Señor, exhaló el último aliento, encomendando á Dios su espíritu con las palabras del rey profeta: *In manus tuas, Domine, commendo spiritum meum*, que fueron las últimas que salieron de sus labios.» ¿Parécete ahora si seria ese el fin de un impenitente concubinario, y no el de uno de aquellos hombres de quienes está escrito: *Pretiosa in conspectu Domini*, etc., etc.?

Es preciso reflexionar que en la hipótesis de la caída del héroe, ¿qué digo hipótesis? en la seguridad y terminante sentencia de los adversarios de que sedujera á Beatriz Enriquez y se casara despues con ella sin haber meditado largo tiempo, las palabras de profundo dolor y queja del testamento ó codicilo del 19 de mayo de 1506 no tendrían absolutamente ninguna razon de ser, tratándose de un estado perfectamente legal desde tanto tiempo así á la faz del mundo como á la de la Iglesia. Ciego debe de ser quien no lo vea.

Efectivamente, el reverendo canónigo no hallará ningun ejemplo de nadie que, llegado el momento de la muerte, especialmente en un documento público y solemne, como lo es el testamento, quiera excitar poco honrosos recuerdos é historias que ya no tienen ninguna especie de motivo ó causa que las justifique, y mucho ménos con palabras de desolacion y lamentos como aquellos de que se trata, y lo más importante aún, en una escritura pública en la que estarian completamente fuera de lugar por su inoportunidad. Esto lo decimos con mayor motivo tratándose de personas de la inteligencia y grandeza de carácter de Colon.

Ántes observé ya y prometí á nuestro canónigo que le haria ver más adelante, con ejemplos prácticos, que el significado de las palabras que empleó Cristóbal Colon en el testamento público ó codicilo del 19 de mayo de 1506, no autorizan absolutamente á nadie para echar sobre su vida la mancha de deshonestidad, y proclamar hijo ilegítimo al más grande é ilustre de sus hijos, Fernando Colon; pero, tambien le prometí además demostrarle palpablemente que dicha deshonestidad no está en manera alguna indicada en dicho codicilo, como gratuitamente lo dice nuestro canónigo. Vamos á las pruebas.

Suponed que hay un hombre muy científico, un ilustre literato ú hombre de Estado, que, se ha empeñado, durante una larga serie de años, en resolver un

gran problema, ó en alcanzar un bien, fruto de una empresa colosal, y cuando se cree más próximo á lograrlo se encuentra mucho más léjos de ello, como le sucedía al aldeano al llegar á la colina cercana para coger la luna; suponed, que en ese trabajo de Tántalo, ha disipado poco á poco toda su hacienda, y no tiene otro recurso que emplear los bienes de su esposa, con oposicion de esta, ó si os parece mejor, oposicion, ó con consentimiento de la misma, engañada por las magnificas y pomposas promesas del iluso marido, que rejuvenece sucesiva y hábilmente las esperanzas, siempre con íntima convicción y perfecta conciencia de hallarse en la verdadera senda que conduce directamente á la gloria y al triunfo cierto, imperecedero, indefectible, ó sea con la fundada esperanza de llegar ambos un día á una posicion social brillante y á grandes riquezas; suponed por fin que, allanados todos los obstáculos, en lugar de las soñadas riquezas, se halla en la más desconsoladora miseria, que le ocasiona disgustos, amarguras, discordias de familia, y otras penas por el estilo; suponed que hallándose próximo á morir y que al mismo tiempo que su miseria le causa un disgusto grande y profundo, tiene el presentimiento de que algun día ha de hacerse justicia á su heredero, y dicta un testamento con expresiones idénticas á las que empleó Cristóbal Colon. ¿Hay aquí nada de inverosímil? Siguiendo nuestra lógica se habría de decir que de ellas se desprende claro y evidente que la mujer era una concubina y no la legítima esposa, y, sin embargo, nada hay más falso segun el supuesto. Poned en las mismas condiciones un obstinado jugador, un marinero que ausente por grandes intervalos de la casa conyugal, no provee de lo necesario á la esposa, que esta ha visto debilitarse su fe conyugal en medio de la más desconsoladora miseria, que el marido la ha abandonado luégo de regresar á su casa, originándose de ahí desdichas sobre desdichas, pero todo por culpa ó negligencia suya por circunstancias fatales y sin ninguna culpa por su parte: suponed que, llegado al último trance, dicta un testamento idéntico, tocante á la mujer, con las palabras empleadas por Colon respecto de la Enriquez, é inferiréis de ello con seguridad que la mujer no es su esposa, y, sin embargo, no habrá nada más erróneo, ni más falso.

Pasemos, empero, á los ejemplos históricos.

Sabeis que una vez separado el Dante de su esposa, no quiso ir más á donde ella estaba, ni permitir que ella fuera á donde él estaba. Figuráos que llegado el momento de su muerte, y sintiendo remordimientos por aquel abandono, dictara un testamento en el que, entre otras, hubiese las siguientes expresiones: «Digo y mando á Pedro, hijo mio, que tenga por encomendada á N. N., madre suya, que la provea con que pueda vivir honestamente como persona á quien yo soy en mucho cargo, y esto se haga por mi descargo de la conciencia, porque esto pesa mucho para mi ánimo. La razon de ello no es licito de la escribir aquí.» Con vuestra intuicion, para vosotros infalible, deduciriais claramente de aquellas expre-

siones que la mujer mencionada en las mismas, no era esposa de Alighieri, y, sin embargo, no hay nada más erróneo.

Poned en iguales condiciones, y haced decir las mismas palabras al Landgrave de Asia que se casó con dos mujeres, suponed que sienta la conducta observada con la primera, la sola legítima: direis que era una concubina, y, sin embargo, es un error muy grave y el mayor de todos!

Carlo Magno, esposo en legítimas nupcias de Ermengarda, hija de Desiderio, para tomar en su lugar á Ildelgarda, repudió á su primera esposa á quien el gran poeta Manzoni, en el Adelchi, hace prorumpir en estos ayes de dolor:

ATTO I. (SCENA III.)

Oh benedetta
Voce de' miei padre, fratello; il Cielo
Queste parole vi ricambi
¡O dolce madre!
Qui ti lasciai; le tue parole estreme
Io non udii, tu qui morivi, ed io
Oh! vedi
Quell' Ermengarda tua, cui di tua mano
Adornavi quel dí, con tanta gioia,
Con tanta pietá, a cui tu stessa il crine
Recidesti quel dí! vedi qual torna!
E benedici i cari tuoi, che accolta
Hanno cosi questa reietta.

ATTO III. (SCENA I.)

Pensa ch' io vado
Sposa dinanzi á lui, sposa illibata.

Y el coro le canta miéntras está moribunda:

Sgombra, ógentil dall' ansia
Mente i terrestri ardori;
Solleva al cielo un candido
Pensier d' offerta, e muori:
Fuor della vita é il termine
Del lungo tuo martir.

Te collocó la provvida
Sventura in fra gli oppressi,
Muori compianta e placida
Scendi á dormir con essi.

Suponed que compadeciendo á su vez Carlo Magno á esta infeliz á quien , con su repudio , ocasionó tantos sufrimientos , tantas lágrimas , dicta , por fin , reflexionándolo mejor , un testamento con las mismas palabras empleadas por Colon relativamente á Beatriz Enriquez ; veriais aquí la prueba terminante de una *union illicita* que detesta el Emperador en el trance de la muerte y sin embargo...

Hablemos por último de Alfonso de Aragon rey de Nápoles que desterró á España á la reina su esposa , acusada de haber hecho ahogar á la Díaz favorita del rey , de la cual éste había tenido un hijo ; suponed que se hubiese luégo llegado á descubrir que la reina era inocente de este crimen , y que la Díaz hubiese muerto á manos de un cortesano complaciente , sin saberlo la misma reina , como fué muerto Saul sin saberlo David ; suponed que el rey llegado al trance de la muerte dictara un testamento que contuviera expresiones idénticas á las de Colon respecto á Beatriz Enriquez , infeririais de ahí con toda seguridad igual consecuencia , y , sin embargo , no habria nada más falso. Hé aquí cómo son claras en el sentido que vosotros quereis las palabras que atribuis al héroe. Diréis que esto son suposiciones : es muy cierto ; pero , son suposiciones que se ajustan perfectamente al testamento ó codicilo del 19 de mayo de 1506 del héroe , y os veis obligados sin embargo á reconocer que las suposiciones no son pruebas. Efectivamente , ¿quién os autoriza para afirmar una suposicion que no tiene fundamento en una sentencia terminante y franca , deshonrosa á Cristóbal Colon ?

Usted mismo confiesa , señor canónigo , que las suposiciones no son argumentos (1) ; pero , olvidándose aquí del principio que en otra parte quiere que valga , convierte la suposicion en verdad demostrada. Esto me hace recordar al ingles Dutems que en las metamorfosis de Ovidio , encontraba mencionado el pararrayos.

Habiendo ya demostrado , y pareceme , hablando en verdad superabundantemente , que las palabras empleadas por el Almirante en su testamento respecto á Beatriz Enriquez tienen un significado muy distinto del que les atribuyen el canónigo y sus partidarios , que no son absolutamente claras en el sentido que ellos quieren y entienden , podria ya soltar francamente la pluma , porque , destruido el fundamento de sus imputaciones , se arruina todo el edificio.

Descenderé , no obstante , al exámen de los tres historiadores españoles que nos oponen como autoridades formidables nuestro canónigo , imitando al señor D'Avezac , quien , viéndole en peligro , acudió desde Paris á ayudarle , y veremos tambien que aquí se equivocan de medio á medio nuestros adversarios : *Decipit frons prima multos*.

(1) Appendice alla Vita di C. Colombo , pág. 424.

Hablando con toda formalidad , podria rechazar , sin fijarme en más consideraciones , todos y cada uno de estos tres testimonios históricos , en lo que , ademas de las reglas más sanas del arte critico , tendria á mi favor á otro de los defensores del señor canónigo que nos advierte no debe darse fé á un escritor enemigo. Pues bien , Oviedo que es el único de los contemporáneos del héroe que se nos oponen , es precisamente enemigo del mismo héroe , de cuya enemistad todos están conformes. Escritor parcial , yerra en varias circunstancias , con la decidida intencion de menguar cada vez que se le presenta ocasion , la gloria del hombre inmortal. Los otros dos , á saber , Antonio Herrera y Ortiz de Zúñiga , no son contemporáneos , y el mismo Sanguineti nos advierte que escritores que no son contemporáneos no tienen autoridad ; por esto él mismo no cree tampoco en críticas monacales , si no son contemporáneas. « Todos saben , dice , que la autoridad de las crónicas monacales , muy grande respecto á los hechos contemporáneos , es nula para las cosas de otras épocas » (1). Esto no es óbice para que él , á propósito de los historiadores españoles de que más adelante trataremos , no cambie de opinion , mudanza que él creía indicio de una causa mala y perdida en la época en que publicaba dicho apéndice , como puede verse en la página 411 del mismo. Entónces , empero , no se ocurría á su imaginacion el señor D'Avezac , quien , acudiendo en su auxilio , le prestó un mal servicio : *Causa patrocinio non bona , peior erit*.

Estos escritores que Sanguineti nos opone en sus dos trabajos titulados *Canonizzazione di Cristoforo Colombo y Origini di don Ferdinando* son , pues :

- 1.º Herrera.
- 2.º Ortiz de Zúñiga.
- 3.º Oviedo y Valdés.

Para proceder con toda exactitud , que nunca puede ser excesiva tratándose de crítica , debía colocarse en primer lugar á Oviedo , que es contemporáneo ; en segundo á Herrera , quien , hablando en rigor , no seria contemporáneo , ni casi contemporáneo ; y en tercero á Ortiz de Zúñiga , quien , sin controversia , no es contemporáneo , ni casi contemporáneo.

Haciendo pues yo lo que debía haber hecho él , invierto el orden y examino primeramente á Oviedo , despues á Herrera , y , finalmente , á Ortiz de Zúñiga.

(1) Appendice alla Vita di C. Colombo , pág. 421.